



**“CONTRATO DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS  
MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.”**

Contrato de Suministro  
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16-20



CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA EMPRESA CSG TECNOLOGIA, S. DE R.L. DE C.V. QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ RUBIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### 1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Juan Jose Pon Méndez**, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 15 de noviembre de 2019.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto en los Artículos 27, fracción V, 32 fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.



- 1.6. Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2020, en la partida presupuestal **21401 de "MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES."**
- 1.7. Que previo a la suscripción del presente contrato se realizó el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-16-20, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de Dictamen Económico y Fallo de fecha 17 de agosto de 2020, se adjudicó la adquisición de bienes por la totalidad del paquete único de **"MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES"**, a "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio".

## 2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1.- Que acredita la existencia legal de su representación y representada con la escritura pública número **56,413** (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece) **Volumen 603** (Seiscientos Tres), de fecha 13 de marzo de 2012, otorgada ante la fe de Lic. Juan Carlos Bejarano Borboa titular de la Notaria Pública Número (02) dos, de la ciudad de Mexicali, Baja California, México. Inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo la partida número **40342** (Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Dos) de fecha 19 de octubre del año 2015.
- 2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.3.- Que tiene su domicilio en **Calle Costa Rica #199 Colonia Cuauhtémoc Norte, Código Postal No. 21200** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **CTE1503136P5**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

## 3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

- 3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:



## CLAUSULAS:

**Primera.- Objeto del Contrato .-**“El Proveedor” se compromete para con “El Municipio” a llevar a cabo el suministro de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., según detalle y características técnicas especificadas que se establecen en este contrato y su Anexo “A”, y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por “El Proveedor”, en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16-20 de la cual deriva el presente contrato.

Los precios unitarios serán fijos, obligándose “El Proveedor” a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

El Proveedor deberá considerar que las cantidades mínimas y máximas establecidas en el anexo “A” son solo de referencia, por lo que en el ejercicio del contrato prevalecerá el precio unitario ejerciéndose las cantidades de manera abierta de acuerdo a las necesidades de “El Municipio”.

“El Proveedor” será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y su anexo “A”, así como a las modificaciones que en su caso determine “El Municipio” de conformidad con la cláusula siguiente.

**Segunda.- Modificaciones al Contrato.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o incrementar el monto total del paquete contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando “El Municipio” así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose “El Proveedor”, de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

**Tercera.- Vigencia del Contrato.** - Los suministros de los bienes materia de este contrato, deberá efectuarse a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 diciembre de 2020.

**Cuarta.- Importe del Contrato.-** Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a “El Proveedor” en el procedimiento de Licitación Pública Municipal No: AYTOMXL-OM-ADQ-16-20, “Las Partes” acuerdan el suministro para el **Paquete Único**



**“Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones”** con un **monto mínimo de \$561,688.76 M.N.** (Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho pesos 76/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado y un **monto máximo de \$794,488.90 M.N.** (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho pesos 90/100 Moneda Nacional) incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado. “El Municipio” se compromete agotar el monto en virtud de los requerimientos de las dependencias.

**Quinta. - Plazo y Forma de pago.** - “Las Partes” acuerdan que el plazo de pago de los bienes entregados será dentro de los **25 (veinticinco)** días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir la totalidad de los requisitos fiscales. Los pagos se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento.

Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.  
Calzada independencia 998,  
Centro Cívico, Mexicali, Baja California.  
Código Postal 21000.  
RFC: AMB-541201-348.

El Almacén de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de “El Municipio” será el área responsable de llevar a cabo la recepción, el registro y control de los bienes, a través de Jose Alberto Canett Sánchez, validará con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, verificará que las especificaciones técnicas, marcas de los bienes suministrados y precios unitarios corresponda a la propuesta técnica establecida en el anexo “A” de este contrato, así como al pedido correspondiente elaborado por el Departamento de Recursos Materiales, tendrá un periodo de 5 (cinco) días hábiles para iniciar el trámite de pago correspondiente o remitir las observaciones a través de oficio en cuanto a incidencias detectadas, en caso de darse este supuesto, la empresa deberá reemplazar las facturas en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles para que se pueda proceder a iniciar el trámite para su pago en el plazo señalado.

No se aceptarán facturas redondeadas.

Una vez validadas las facturas, se remitirán para el trámite de pago al titular del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para su firma y autorización, este último a su vez enviará las facturas al Departamento de Programación y Presupuestos de la Tesorería, quien programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder con lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.



**Sexta. - Condiciones de Entrega.** - "El Municipio" y "El Proveedor" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la entrega de los bienes objeto de este contrato, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

- a) El suministro se efectuará en un plazo máximo de 08 (Ocho) días naturales. El plazo de entrega de los bienes empezará a contar a partir de la emisión de la orden o pedido.
- b) Los bienes objeto del presente contrato, deberán ser entregados en: **El Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del edificio que ocupa el Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia, número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, México, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.**
- c) Los bienes serán entregados conforme a las necesidades de "El Municipio", durante el periodo de este contrato; mediante la elaboración de pedidos entregados en original a "El Proveedor".
- d) No se aceptarán entregas parciales del pedido solicitado.
- e) El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de cada entrega parcial de los bienes materia del presente contrato. "El Proveedor" será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente al XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**Séptima. - Responsabilidad.** - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio al "Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes entregados cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "A". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes recibidos cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".



- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

**Octava. - Realización.** - Los bienes convenidos se entregarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

**Novena. - Prohibiciones.** - "El Proveedor" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

**Décima.- Garantía de Cumplimiento.**- "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento, una fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. o a nombre de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 15% (Quince por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula cuarta de este contrato, cantidad que asciende a **\$119,173.33 M.N. (Ciento Diecinueve Mil Ciento Setenta y Tres pesos 33/100 M.N.)**, incluyendo el 8% del impuesto al Valor Agregado. lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, los puntos 29.1 y 29.2 de las Bases de la Licitación Pública Municipal Número: AYTOMXL-OM-ADQ-16-20.

I.- La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos quedando sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "El Municipio" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder



- de los defectos de fabricación, vicios ocultos y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del "El Proveedor", a favor de "El Municipio" derivada de este contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.
  - d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
  - e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
  - f) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

II.- Sí "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

**Décima Primera. - Penas Convencionales.** - Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que corresponda, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor de los bienes entregados con atraso, que se descontará de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele. El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula Décima de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:  $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Donde:

Pd = penalización diaria  
 Nda = número de día de atraso  
 Vbsepa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso  
 Pca = pena convencional aplicable





Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula o en el Anexo "A" de este Contrato.
- b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en el Anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.

**Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.**- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".



VI Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.

VII Si "El Proveedor", no entrega la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

**Décima Tercera. - De "Las Partes" contratantes.** - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

**Décima Cuarta. - Disposiciones Legales aplicables.** - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación



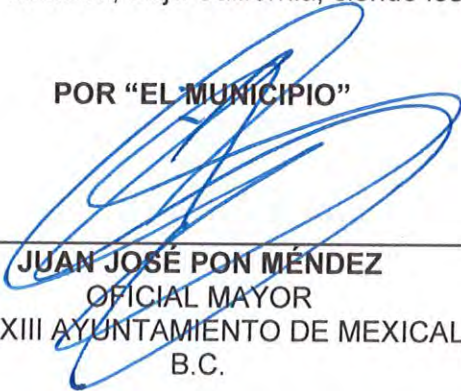
de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

**Décima Quinta. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**Décima Sexta. - Consentimiento.** - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de un testigo apto, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los **20 días del mes de agosto de 2020**.

POR "EL MUNICIPIO"



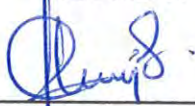
**JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ**  
OFICIAL MAYOR  
DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,  
B.C.

POR "EL PROVEEDOR"



**CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ RUBIO**  
REPRESENTANTE LEGAL DE CSG  
TECNOLOGIA, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGO:



**LUCY JANET SING**  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y  
ALMACENES DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES DE LA  
OFICIALÍA MAYOR DEL XXIII  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C

TESTIGO:



**IRMA CERVANTES FARFÁN**  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, B.C.



## XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA

CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16-20

Suministro de Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California

## ANEXO "A"

## PARTIDA: MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

PAQUETE UNICO	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	GARANTIA
SUB PARTIDAS:									
1	TINTA HP 950 XL BLACK PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 8600/8100 MULTIFUNCIONAL (CN045AL)	HP	PZA	8	13	\$974.85	\$7,798.80	\$12,673.06	12 MESES
2	TINTA HP 951 XL CYAN PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 8600/8100 MULTIFUNCIONAL (CN046AL)	HP	PZA	7	12	\$734.42	\$5,140.95	\$8,813.06	12 MESES
3	TINTA HP 951 XL MAGENTA PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 8600/8100 MULTIFUNCIONAL (CN047AL)	HP	PZA	7	12	\$734.42	\$5,140.95	\$8,813.06	12 MESES
4	TINTA HP 951 XL YELLOW PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 8600/8100 MULTIFUNCIONAL (CN048AL)	HP	PZA	9	15	\$734.42	\$6,609.80	\$11,016.33	12 MESES
5	TONER COMPATIBLE CON HP CB435A/36A/85A/78A	PREMIUM QUALITY	PZA	13	21	\$181.80	\$2,363.40	\$3,817.80	12 MESES
6	TONER COMPATIBLE CON HP CB285/35A/36A/85A/78A	PREMIUM QUALITY	PZA	24	33	\$181.80	\$4,363.20	\$5,999.40	12 MESES
7	TONER HP LASERJET 10A 2300 NEGRO (Q2610A)	HP	PZA	1	2	\$4,593.90	\$4,593.90	\$9,187.80	12 MESES
8	TONER COMPATIBLE CON HP Q5949A/53A	PREMIUM QUALITY	PZA	5	8	\$353.50	\$1,767.50	\$2,828.00	12 MESES
9	TONER COMPATIBLE CON HP CB540A/CE320A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	14	22	\$454.50	\$6,363.00	\$9,999.00	12 MESES
10	TONER COMPATIBLE CON HP CB541A/CF321A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	11	19	\$454.50	\$4,999.50	\$8,635.50	12 MESES
11	TONER COMPATIBLE CON HP CB542A/CE322A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	11	19	\$454.50	\$4,999.50	\$8,635.50	12 MESES
12	TONER COMPATIBLE CON HP CB543A/CE323A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	11	19	\$454.50	\$4,999.50	\$8,635.50	12 MESES
13	CINTA PARA IMPRESORA EPSON (S015329) (FX 890)	EPSON	PZA	12	18	\$229.13	\$2,749.50	\$4,124.25	12 MESES
14	TINTA HP 60 XL NEGRO (CC641WN)	HP	PZA	1	2	\$1,083.91	\$1,083.91	\$2,167.83	12 MESES
15	TINTA HP 60 XL TRI COLOR (CC644WN)	HP	PZA	1	2	\$1,239.72	\$1,239.72	\$2,479.44	12 MESES
16	TINTA HP NO. 932 XL CARTUCHO COLOR NEGRO P/IMPRESORA HP OFFICE JET 7110 (CN053A)	HP	PZA	1	2	\$812.02	\$812.02	\$1,624.04	12 MESES
17	TINTA HP NO. 933 XL CARTUCHO COLOR AMARILLO P/IMPRESORA HP OFFICE JET 7110 (CN056A)	HP	PZA	1	2	\$423.73	\$423.73	\$847.46	12 MESES
18	TINTA HP NO. 933 XL CARTUCHO COLOR CYAN P/IMPRESORA HP OFFICE JET 7110 (CN054A)	HP	PZA	1	2	\$423.73	\$423.73	\$847.46	12 MESES
19	TINTA HP NO. 933 XL CARTUCHO COLOR MAGENTA P/IMPRESORA HP OFFICE JET 7110 (CN055A)	HP	PZA	1	2	\$423.73	\$423.73	\$847.46	12 MESES
20	TONER HP LASERJET 131A NEGRO PRO 200 COLOR M251 (CF210A)	PREMIUM QUALITY	PZA	3	4	\$454.50	\$1,363.50	\$1,818.00	12 MESES
21	TONER COMPATIBLE CON HP CB541A/CF321A/CF211A	PREMIUM QUALITY	PZA	4	6	\$454.50	\$1,818.00	\$2,727.00	12 MESES
22	TONER COMPATIBLE CON HP CB542A/CE322A/CF/CF212A	PREMIUM QUALITY	PZA	4	6	\$454.50	\$1,818.00	\$2,727.00	12 MESES
23	TONER COMPATIBLE CON HP CB543A/CE323A/CF/CF213A	PREMIUM QUALITY	PZA	4	6	\$454.50	\$1,818.00	\$2,727.00	12 MESES
24	TONER COMPATIBLE CON HP CE278A	PREMIUM QUALITY	PZA	15	20	\$191.90	\$2,878.50	\$3,838.00	12 MESES
25	TONER COMPATIBLE CON HP CF226X	PREMIUM QUALITY	PZA	36	60	\$787.80	\$28,360.80	\$47,268.00	12 MESES
26	TONER COMPATIBLE CON HP CE310A/CF350A	PREMIUM QUALITY	PZA	3	5	\$313.10	\$939.30	\$1,565.50	12 MESES
27	TONER COMPATIBLE CON HP CE311A/CF351A	PREMIUM QUALITY	PZA	3	5	\$313.10	\$939.30	\$1,565.50	12 MESES
28	TONER COMPATIBLE CON HP CE312A/CF352A	PREMIUM QUALITY	PZA	3	5	\$313.10	\$939.30	\$1,565.50	12 MESES
29	TONER COMPATIBLE CON HP CE313A/CF353A	PREMIUM QUALITY	PZA	3	5	\$313.10	\$939.30	\$1,565.50	12 MESES
30	TONER COMPATIBLE CON HP 05A/CF280A	PREMIUM QUALITY	PZA	7	10	\$292.90	\$2,050.30	\$2,929.00	12 MESES
31	TONER COMPATIBLE CON HP CE390A	PREMIUM QUALITY	PZA	11	14	\$787.80	\$8,665.80	\$11,029.20	12 MESES
32	TONER COMPATIBLE CON HP CF283X CANON 137	PREMIUM QUALITY	PZA	45	70	\$313.10	\$14,089.50	\$21,917.00	12 MESES
33	TONER HP LASERJET 5200 78A NEGRO (Q7516A)	HP	PZA	1	1	\$181.80	\$181.80	\$181.80	12 MESES
34	TONER COMPATIBLE CON HP C8543X	PREMIUM QUALITY	PZA	1	2	\$3,050.20	\$3,050.20	\$6,100.40	12 MESES
35	TONER COMPATIBLE CON HP CC530A/CE410A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	8	11	\$515.10	\$4,120.80	\$5,666.10	12 MESES
36	TONER COMPATIBLE CON HP CC531A/CE411A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	6	8	\$515.10	\$3,090.60	\$4,120.80	12 MESES
37	TONER COMPATIBLE CON HP CC532A/CE412A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	6	8	\$515.10	\$3,090.60	\$4,120.80	12 MESES
38	TONER COMPATIBLE CON HP CC533A/CE413A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	7	9	\$515.10	\$3,605.70	\$4,635.90	12 MESES

## XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA

CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16-20

Suministro de Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California  
ANEXO "A"

## PARTIDA: MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

PAQUETE UNICO	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	GARANTIA
39	TONER COMPATIBLE CON HP CE505A/80A	PREMIUM QUALITY	PZA	18	27	\$292.90	\$5,272.20	\$7,908.30	12 MESES
40	TONER COMPATIBLE CON HP 49A/Q7553A	PREMIUM QUALITY	PZA	9	16	\$353.50	\$3,181.50	\$5,656.00	12 MESES
41	TONER COMPATIBLE CON HP CB540A/CE320A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	7	11	\$515.10	\$3,605.70	\$5,666.10	12 MESES
42	TONER COMPATIBLE CON HP CB541A/CF321A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	6	9	\$515.10	\$3,090.60	\$4,635.90	12 MESES
43	TONER COMPATIBLE CON HP CB542A/CE322A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	6	9	\$515.10	\$3,090.60	\$4,635.90	12 MESES
44	TONER COMPATIBLE CON HP CB543A/CE323A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	6	9	\$515.10	\$3,090.60	\$4,635.90	12 MESES
45	TONER COMPATIBLE CON HP 38A/Q5942A	PREMIUM QUALITY	PZA	4	7	\$1,111.00	\$4,444.00	\$7,777.00	12 MESES
46	TONER COMPATIBLE CON HP 35A/36A/85A/78A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	2	\$181.80	\$181.80	\$363.60	12 MESES
47	TINTA HP 96 NEGRA (8767WA)	HP	PZA	5	11	\$1,088.69	\$5,443.43	\$11,975.54	12 MESES
48	TINTA HP 97 TRICOLOR (C9363WL)	HP	PZA	4	8	\$1,238.91	\$4,955.65	\$9,911.30	12 MESES
49	TINTA OFFICEJET P6500 920 AMARILLO (CD974A)	HP	PZA	1	3	\$417.13	\$417.13	\$1,251.39	12 MESES
50	TONER COMPATIBLE CON HP 12A (Q2612A)	PREMIUM QUALITY	PZA	7	12	\$191.90	\$1,343.30	\$2,302.80	12 MESES
51	TONER COMPATIBLE CON HP CF360A	PREMIUM QUALITY	PZA	2	2	\$1,171.60	\$2,343.20	\$2,343.20	12 MESES
52	TONER COMPATIBLE CON HP CF361A	PREMIUM QUALITY	PZA	2	2	\$1,171.60	\$2,343.20	\$2,343.20	12 MESES
53	TONER COMPATIBLE CON HP CF362A	PREMIUM QUALITY	PZA	2	2	\$1,171.60	\$2,343.20	\$2,343.20	12 MESES
54	TONER COMPATIBLE CON HP CF363A	PREMIUM QUALITY	PZA	2	2	\$1,171.60	\$2,343.20	\$2,343.20	12 MESES
55	TONER COMPATIBLE CON HP CE255A	PREMIUM QUALITY	PZA	4	6	\$626.20	\$2,504.80	\$3,757.20	12 MESES
56	TONER COMPATIBLE CON HP CE312A/CF352A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	2	\$313.10	\$313.10	\$626.20	12 MESES
57	TONER COMPATIBLE CON HP CE311A/CF351A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	2	\$313.10	\$313.10	\$626.20	12 MESES
58	TONER COMPATIBLE CON HP CE310A/CF350A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	2	\$313.10	\$313.10	\$626.20	12 MESES
59	TONER COMPATIBLE CON HP CE313A/CF353A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	2	\$313.10	\$313.10	\$626.20	12 MESES
60	TONER COMPATIBLE CON HP CF502A/Q6472A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	1	\$969.60	\$969.60	\$969.60	12 MESES
61	TONER COMPATIBLE CON HP CF500A/Q6470A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	1	\$969.60	\$969.60	\$969.60	12 MESES
62	TONER COMPATIBLE CON HP CF501A/Q6471A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	1	\$969.60	\$969.60	\$969.60	12 MESES
63	TONER COMPATIBLE CON HP CF503A/Q6473A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	1	\$969.60	\$969.60	\$969.60	12 MESES
64	TONER COMPATIBLE CON HP Q6001A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	1	\$797.90	\$797.90	\$797.90	12 MESES
65	TONER COMPATIBLE CON HP Q6000A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	1	\$797.90	\$797.90	\$797.90	12 MESES
66	TONER COMPATIBLE CON HP Q6003A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	1	\$797.90	\$797.90	\$797.90	12 MESES
67	TONER COMPATIBLE CON HP Q6002A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	1	\$797.90	\$797.90	\$797.90	12 MESES
68	TONER COMPATIBLE CON HP CC530A/CE410A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	14	21	\$515.10	\$7,211.40	\$10,817.10	12 MESES
69	TONER COMPATIBLE CON HP CC531A/CE411A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	14	17	\$515.10	\$7,211.40	\$8,756.70	12 MESES
70	TONER COMPATIBLE CON HP CC532A/CE412A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	14	17	\$515.10	\$7,211.40	\$8,756.70	12 MESES
71	TONER COMPATIBLE CON HP CC533A/CE413A/CF	PREMIUM QUALITY	PZA	14	17	\$515.10	\$7,211.40	\$8,756.70	12 MESES
72	TONER COMPATIBLE CON HP (CE400X)	PREMIUM QUALITY	PZA	1	1	\$1,313.00	\$1,313.00	\$1,313.00	12 MESES
73	TONER COMPATIBLE CON HP (CE401A)	PREMIUM QUALITY	PZA	1	1	\$1,191.80	\$1,191.80	\$1,191.80	12 MESES
74	TONER COMPATIBLE CON HP CE402A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	1	\$1,191.80	\$1,191.80	\$1,191.80	12 MESES
75	TONER COMPATIBLE CON HP CE403A	PREMIUM QUALITY	PZA	1	1	\$1,191.80	\$1,191.80	\$1,191.80	12 MESES
76	TINTA HP NO.21 F4180 (C9351A)	HP	PZA	1	2	\$459.34	\$459.34	\$918.68	12 MESES
77	TONER COMPATIBLE CON HP (CF279A)	PREMIUM QUALITY	PZA	2	3	\$252.50	\$505.00	\$757.50	12 MESES
78	TONER HP CP5525 NEGRO (CE270A)	HP	PZA	1	1	\$5,694.18	\$5,694.18	\$5,694.18	12 MESES
79	TONER HP CP5525 YELLOW (CE272A)	HP	PZA	1	1	\$9,355.41	\$9,355.41	\$9,355.41	12 MESES
80	TONER HP CP5525 MAGENTA (CE273A)	HP	PZA	1	1	\$9,355.41	\$9,355.41	\$9,355.41	12 MESES
81	TINTA HP DESKJET 1050/2050/3050 NEGRO #61 (CH561WN)	HP	PZA	1	2	\$535.48	\$535.48	\$1,070.97	12 MESES
82	CARTUCHO DE TINTA 662 XL NEGRO (CZ105AL)	HP	PZA	2	4	\$458.56	\$917.11	\$1,834.22	12 MESES

## XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA

CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16-20

Suministro de Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California

## ANEXO "A"

## PARTIDA: MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

PAQUETE UNICO	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	GARANTIA
83	CARTUCHO DE TINTA 662 XL TRICOLOR (CZ106AL)	HP	PZA	2	4	\$570.37	\$1,140.74	\$2,281.47	12 MESES
84	TONER COMPATIBLE CON SAMSUNG MLT-D101S	PREMIUM QUALITY	PZA	2	3	\$393.90	\$787.80	\$1,181.70	12 MESES
85	TONER DELL C2660DN AMARILLO 4K (2K1VC)	DELL	PZA	1	2	\$4,429.75	\$4,429.75	\$8,859.50	12 MESES
86	TONER DELL C2660DN CYAN 4K (TW3NN)	DELL	PZA	1	2	\$4,429.75	\$4,429.75	\$8,859.50	12 MESES
87	TONER DELL C2660DN NEGRO 6K (67H2T)	DELL	PZA	1	2	\$4,429.75	\$4,429.75	\$8,859.50	12 MESES
88	TONER DELL C2660DN MAGENTA 4K (V4TG6)	DELL	PZA	1	2	\$4,429.75	\$4,429.75	\$8,859.50	12 MESES
89	TONER B3A (CF283A)	HP	PZA	2	3	\$1,478.27	\$2,956.54	\$4,434.81	12 MESES
90	TINTA 711 NEGRO (CZ129A)	HP	PZA	1	2	\$805.30	\$805.30	\$1,610.60	12 MESES
91	TINTA 711 CYAN (CZ130A)	HP	PZA	1	2	\$761.92	\$761.92	\$1,523.83	12 MESES
92	TINTA 711 MAGENTA (CZ131A)	HP	PZA	1	2	\$761.92	\$761.92	\$1,523.83	12 MESES
93	TINTA 711 AMARILLO (CZ132A)	HP	PZA	1	2	\$761.92	\$761.92	\$1,523.83	12 MESES
94	TONER CLT-Y503L AMARILLO (SU496A)	SAMSUNG	PZA	3	5	\$2,403.84	\$7,211.52	\$12,019.20	12 MESES
95	TONER CLT-M503L MAGENTA (SU286A)	SAMSUNG	PZA	3	5	\$2,403.84	\$7,211.52	\$12,019.20	12 MESES
96	TONER CLT-C503L CIAN (SU019A)	SAMSUNG	PZA	3	5	\$2,403.84	\$7,211.52	\$12,019.20	12 MESES
97	TONER CLT-K503L NEGRO (SU152A)	SAMSUNG	PZA	3	5	\$2,403.84	\$7,211.52	\$12,019.20	12 MESES
98	CARTUCHO DE TINTA NEGRO 954XL (L0571AL)	HP	PZA	4	4	\$1,012.43	\$4,049.71	\$4,049.71	12 MESES
99	CARTUCHO DE TINTA CYAN 954XL (L0562AL)	HP	PZA	4	4	\$761.92	\$3,047.67	\$3,047.67	12 MESES
100	CARTUCHO DE TINTA MAGENTA 954XL (L0565AL)	HP	PZA	4	4	\$761.92	\$3,047.67	\$3,047.67	12 MESES
101	CARTUCHO DE TINTA YELLOW 954XL (L0568AL)	HP	PZA	4	4	\$761.92	\$3,047.67	\$3,047.67	12 MESES
102	TONER COMPATIBLE CON HP CF500A	PREMIUM QUALITY	PZA	4	5	\$969.60	\$3,878.40	\$4,848.00	12 MESES
103	TONER COMPATIBLE CON HP CF503A	PREMIUM QUALITY	PZA	3	4	\$969.60	\$2,908.80	\$3,878.40	12 MESES
104	TONER COMPATIBLE CON HP CF501A	PREMIUM QUALITY	PZA	3	4	\$969.60	\$2,908.80	\$3,878.40	12 MESES
105	TONER COMPATIBLE CON HP CF502A	PREMIUM QUALITY	PZA	3	4	\$969.60	\$2,908.80	\$3,878.40	12 MESES
106	TONER COMPATIBLE CON HP CF248A	PREMIUM QUALITY	PZA	38	40	\$353.50	\$13,433.00	\$14,140.00	12 MESES
107	TONER COMPATIBLE CON HP CF217A CON CHIP	PREMIUM QUALITY	PZA	4	7	\$313.10	\$1,252.40	\$2,191.70	12 MESES
108	TONER COMPATIBLE CON SAMSUNG 111 S (MLTD111S)	PREMIUM QUALITY	PZA	1	2	\$292.90	\$292.90	\$585.80	12 MESES
109	CARTUCHO HP 564 BLACK (CB316WL)	HP	PZA	2	4	\$359.57	\$719.15	\$1,438.29	12 MESES
110	CARTUCHO HP 564 COLOR (CB318WL)	HP	PZA	2	4	\$301.80	\$603.60	\$1,207.20	12 MESES
111	TINTA HP DESKJET 1050/2050/3050 COLOR #61 (HEWCH562Wn)	HP	PZA	1	1	\$745.42	\$745.42	\$745.42	12 MESES
112	TONER COMPATIBLE CON HP (CF287A)	PREMIUM QUALITY	PZA	18	22	\$1,070.60	\$19,270.80	\$23,553.20	12 MESES
113	TONER COMPATIBLE CON HP 37A (CF237A)	PREMIUM QUALITY	PZA	7	8	\$1,919.00	\$13,433.00	\$15,352.00	12 MESES
114	TINTA HP 122 XL NEGRO (CH563HL)	HP	PZA	3	6	\$275.56	\$826.68	\$1,653.37	12 MESES
115	TINTA HP 122 XL TRICOLOR (CH564HL)	HP	PZA	3	6	\$441.14	\$1,323.43	\$2,646.85	12 MESES
116	CINTA EPSON FX-2190 (S015335)	EPSON	PZA	2	4	\$836.76	\$1,673.53	\$3,347.06	12 MESES
117	CARTUCHO NEGRO 58 A LASERJET PRO M404N (CF258A)	HP	PZA	22	24	\$3,777.40	\$83,102.80	\$90,657.60	12 MESES
118	CD-R 80 MINUTOS DE 700 MEGABYTE 52x TORRE CON 50 PIEZAS	VERBATIM	PAQUETE	20	32	\$272.48	\$5,449.60	\$8,719.36	12 MESES
119	CD-RW 80 MINUTOS DE 700 MEGABYTE	VERBATIM	PZA	110	120	\$16.64	\$1,830.40	\$1,996.80	12 MESES
120	DVD-R 120 MINUTOS DE 4.7 GB	VERBATIM	PZA	90	110	\$5.62	\$505.44	\$617.76	12 MESES
121	DVD-RW 120 MINUTOS DE 4.7 GB	VERBATIM	PZA	225	270	\$22.40	\$5,040.00	\$6,048.00	12 MESES
122	MEMORIA (USB) CAPACIDAD DE 16 GB	KINGSTON	PZA	102	151	\$100.32	\$10,232.74	\$15,148.47	12 MESES
123	MEMORIA (USB) CAPACIDAD DE 32 GB	KINGSTON	PZA	93	150	\$119.15	\$11,080.49	\$17,871.75	12 MESES
SUBTOTAL							\$520,082.18	\$735,637.87	
IVA 8%							\$41,606.57	\$58,851.03	
TOTAL							\$561,688.76	\$794,488.90	